DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: "Mi Nariño. en defensa de lo Nuestro" y el Plan Territorial de Salud vigente para el período 2020 - 2023.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2020, la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, ha formulado y viabilizado el proyecto de Fortalecimiento de la participación e inclusión social y acceso a los servicios de Salud de la población especialmente protegida del Departamento de Nariño, entre ellas la población con Discapacidad. Este proyecto comprende las actividades de divulgación de la normatividad vigente para la participación e inclusión social, por medio de asistencia técnica presencial, asistencia técnica virtual, talleres, encuentros, foros, reuniones, comités intersectoriales, acciones de inspección y vigilancia en la atención de salud a las poblaciones especiales realizando un monitoreo permanente a los 64 Municipios, para cuya ejecución es necesaria la contratación de las valoraciones multidisciplinarias para realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad, con lo cual se implementará la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de la Resolución 1239 del 2022, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN requiere celebrar.

Entre los antecedentes normativos que preceden el procedimiento de Certificación de Discapacidad se encuentran la Ley 1618 de 2013, en la cual se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 "*...Estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos*". Por su parte, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró "*...La responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*" y, el numeral 10 ibídem, por su parte "*...Estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*". De otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala "*que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.*"

En virtud de la precitada normativa, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, para la construcción de las políticas públicas, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de los

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional de los diferentes ministerios y entidades.

En este orden, a través de la Resolución 113 de 2020, se dictó las disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y mediante la Resolución 1043 del mismo año, se establecieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados para su implementación. Cabe aclarar que con la implementación de estas disposiciones, se logró identificar la necesidad de ajustar y aclarar los elementos del trámite para la expedición del certificado de discapacidad.

Teniendo en consideración lo anterior, fué necesario ajustar las disposiciones relacionadas con el trámite para la expedición del certificado de discapacidad y el procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, su anexo técnico y los criterios para la asignación y distribución de los recursos dispuestos en el Presupuesto General de la Nación por este Ministerio, a través de la resolución 1239 del 2022, la cual regirá a partir del pasado 21 de julio del 2022, y deroga las resoluciones 113 y 1043 del 2020.

Es así como la resolución 1239 del 2022 establece los criterios de selección de las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, en el Art. 5 de la Resolución 1239 del 2022; así:

1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.
2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que componen el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.
3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

En este órden se ha hecho el ejercicio de la verificación del cumplimiento para la respectiva asignación de recursos, y se emite el listado de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad en el Departamento de Nariño, listado autorizado por el Grupo de Gestión en Discapacidad de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@EnlázateIDSN

Protección Social; en la cual se cuenta con 10 IPS autorizadas para Nariño, que a la fecha han mantenido los criterios de cumplimiento y han manifestado su intención de contratar con el IDSN; siendo estas:

1. E.S.E Hospital Universitario Departamental de Nariño
2. E.S.E CEHANI
3. IPS Centro de Neurorehabilitación JUNTOS Ltda.
4. IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR S.A.S.
5. Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E
6. IPS Indígena del Resguardo de Muellamués
7. Centro Hospital Luis Antonio Montero E.S.E
8. E.S.E Hospital Clarita Santos
9. Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E
10. Centro de Rehabilitación y Terapias Integrales SER FELIZ CON AMOR S A.S.

Cabe resaltar que para el desarrollo de la implementación de la Certificación de discapacidad se necesita efectuar la contratación directa con la **IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR S.A.S.** del municipio de Pasto según lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus respectivos lineamientos. Lo anterior teniendo en cuenta que la E.S.E. cumple con la idoneidad y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; caso en el que aplica esta modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales.

OBJETO A CONTRATAR:

El contratista IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR S.A.S., del municipio de Pasto se obliga a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño sus servicios para garantizar realización de las valoraciones clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y el respectivo anexo técnico de la Resolución 1239 del 2022, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta la persona solicitante del procedimiento, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. Para lo anterior el contratista desarrollará las siguientes actividades:

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Valoración multidisciplinaria institucional para realización del procedimiento "Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" para las personas con Discapacidad del departamento de Nariño que lo soliciten (procedimiento intramural).	85101500	Número de Certificados	500	$ 129.858	$ 64.929.000

CO-SC-CER98915 SC-CER98915

2	Valoración multidisciplinaria domiciliaria para realización del procedimiento "Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" para las personas con Discapacidad del departamento de Nariño que lo soliciten (procedimiento extramural).	85101500	Número de Certificados	50	$ 175.308	$ 8.765.400
TOTAL						**$73.694.400**

El presente cuadro **deberá** adecuarse a las necesidades de bienes o servicios

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SI**	X	**NO**		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	Subdirección de Salud Pública - Dimensión Transversal Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables - Componente de Discapacidad				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 1239 del 2022 del MSPS, Resolución 1738 del 2022 del MSPS, Resolución 3309 del 31 de octubre del 2022 del IDSN, Resolución 3554 de 23 de Noviembre de 2022 del IDSN, Ordenanza Departamental No. 025 de del 10 de Noviembre del 2022 (Adición de recursos al presupuesto del IDSN) y Acuerdo No. 09 de Junta Directiva IDSN (Vigencia Fiscal 2023)				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación Directa, específicamente en la causal señalada en Ley 1150 de 2007, numeral (c, d, e, g), justificada según acto administrativo que se emita (Arts. 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11. Además del Decreto 1082 de 2015; el cual aplicaría al no contar con pluralidad de oferentes, porque la gran mayoría de ESE y IPS de los 64 municipios no cuentan con el equipo multidisciplinario capacitado e inscrito al Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad, ni con los demás criterios para la asignación de recursos establecidos por el MSPS para llevar a cabo el procedimiento de Certificación de Discapacidad según las disposiciones de idoneidad y cumplimiento para la asignación de los recursos según la Resolución 1239 del 2022.				
PROPONENTE SELECCIONADO	IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR S.A.S.				

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN
SC-CER88915
SC-CER99915

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2022003944 del 30 de Noviembre de 2022
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0605
CÓDIGO CPC DANE	911221738
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	No aplica
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	85101500
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según los siguientes precios unitarios, dispuestos en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad, dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2022: - Valoración clínica multidisciplinaria institucional tendrá un costo de **$129.858** - Valoración clínica multidisciplinaria domiciliaria tendrá un costo de **$175.308.** Lo anterior de acuerdo con el número de Certificados de Discapacidad cargados al RLCPD y entregados a satisfacción a las personas con discapacidad . Teniendo en cuenta la capacidad instalada del IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR S.A.S., se encuentra que tiene plena disponibilidad para programar agenda de certificación en horarios de lunes a viernes, mañanas y tardes; y viernes mañanas; por lo que se destinan **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte ($73.694.400)** correspondientes a 500 valoraciones institucionales y 50 valoraciones domiciliarias para un total de 550 valoraciones de certificación de discapacidad. (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el IDSN al CONTRATISTA, según actas parciales mensuales, en valor proporcional al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, información que será validada en el RLCPD.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 30 de Junio del 2023, término de tiempo fijado en el Acuerdo No. 09 del 2022 de Junta Directiva del IDSN, por el cual se autorizaron los plazos de ejecución y la recepción de bienes y servicios que superan la presente vigencia fiscal.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@EnlázateIDSN

	El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Leidy Adriana Muñoz C.C. 59313989 Profesional Universitario, o quien haga sus veces.
GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1 2.3.1 1 y sig de Decreto 1082 de 2015: • Calidad del servicio 10% del valor del contrato y 4 meses adicionales al tiempo contratado. • Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato y vigencia 4 meses adicionales al tiempo contratado. • Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			
FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 26/12/2022

Proyección: Profesional Universitario Leidy Adriana Muñoz

Revisión Financiera: Rocío Salazar

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre _____

Aprobó: Subdirección de Salud Pública: Daniana Maritza De La Cruz

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN